CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *42687135* expedida en *Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *CLARA INÉS PABÓN DUARTE* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43255967, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de Gestor Administrativo. Laboratorios y Laboratorio base de Red de Danza de Medellín con énfasis en contemporáneo, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir del 28 de mayo de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de *doce millones sesenta mil pesos M/L.* (COP 12.060.000).

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de un *dos millones diez mil pesos.* (COP 2.010.000), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Apoyar al coordinador de formación en lo requerido a la planeación, ejecución y desarrollo del convenio, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2. Mantener actualizado el archivo de seguimiento de ejecución del presupuesto y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador general o el supervisor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. Revisar y apoyar la realización de los contratos del personal que trabajará en el proyecto de acuerdo con la normatividad legal vigente.
4. Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
5. Asistir y acompañar a la dirección de la entidad, en el desarrollo de políticas administrativas.
6. Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
7. Participar en las reuniones periódicas del equipo.
8. Elaborar los presupuestos y velar por una adecuada y eficaz ejecución de los recursos con eficiencia y transparencia.
9. Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del convenio, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
10. Informar y apoyar al personal del recurso humano contratado por la entidad asociada sobre sus derechos y deberes con relación a la contratación.
11. Apoyar las actividades de coordinación y producción de las estrategias didácticas de Formación, Producción de creaciones escénicas y de Proyección con los laboratorios de creación escénicas y Laboratorio base de Creación Escénica.
12. Responsable de la compra y entrega de materiales de herramientas para el desarrollo didáctico y procesos creativos.
13. Responsable de la gestión logística del lote o proceso.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 27 días del mes de mayo de 2024, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA CLARA PABÓN DUARTE
CLARA INES PABÓN DUARTE
C.C. Nº 43255967

EL CONTRATANTE

GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
C.C. Nº 42687135
Corporación Casa del Teatro de Medellín